vieja de San Diego i la de Ahumada hasta el puente de Cal i canto.

2.° Los límites de la *segunda* serán; por el norte el Rio Mapocho; al Sur el Canal de San Miguel; por el Oriente la calle vieja de San Diego i la de Ahumada; i por el poniente la calle que corre de la pirámide que está al fin de la calle de San Pablo, hasta salir a la cañada, tomando en seguida al callejon de Padura hasta tocar con el Canal de San-Miguel.

3.° La de Ñuñoa comprenderá el curato de este nombre i el de San José, teniendo por límites al poniente la *primera* de Santiago, el callejon de la Maestranza i calles del Cerro i Tres Montes hasta el Mapocho.

4.° El Factor Jeneral propondrá en la forma legal la persona que debe nombrarse para desempeñar una de las dos Administraciones de Santiago.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

José Guillermo Waddington.

ALMACENES FISCALES DE VALPARAISO.

Santiago, agosto 26 *de* 1852.

110. Considerando:

1.° Que estando tan adelantado el trabajo de la primera hilera de los almacenes fiscales de Valparaiso, conviene emprender desde luego la construccion de la segunda.

2.° Que, segun el informe de la comision direc-